Sesión 75.a.-

Día 20 de agosto de 1928.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día veinte del mes de agosto del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

11.766. 12°/928. No acceder al pedido del Consejo Escolar 12°, en el sentido de que se le autorice a elevar terna para proveer la vicedirección de la escuela N° 25 del mismo, por no encontrarse este establecimiento en condiciones de contar con ese funcionario.-

12.549 14°/928. Crear una cátedra de trabajo manual para la escuela N° 12 del Consejo Escolar 14° y dotar a la misma de los útiles, material y partida necesarios para la enseñanza correspondiente.-

2411 7°/926. Prorrogar hasta el 31 de diciembre pró-

Pd.

ximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada al maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 7º Sr. Américo Ghioldi, para que desempeñe su cargo de Concejal Municipal.

6847 18/928. Crear una escuela para adultos (mujeres) en el local de la diurna Nº 16 del Consejo Escolar 18º.-

6685 E/928. Autorizar el procedimiento indicado por la Dirección Administrativa, a los fines de hacer efectivo el pago de los sueldos adeudados, a que se refiere el expediente.

24130 I/927. Disponer que la liquidación de viático asignado al proyectista don Félix Gabutti, por la resolución adoptada en el expediente con fecha 16 de mayo último, se efectúe a contar del 27 de marzo p. pdo, fecha en la cual dicho empleado comenzó a prestar los servicios en horas extraordinarias por cuyo concepto se le acordara el expresado viático.-

6679 M/928. Aprobar, con carácter condicional, el texto de lectura para primer grado superior titulado "Gemas", de que es autor don José M. Macías, el que deberá ser sometido, una vez impreso a nueva consideración del Consejo, con la indicación del precio de venta, para su aprobación definitiva.-

9150 I/928. Pasar el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

15.892 C/928. 1º.- Remitir al Apoderado del Consejo en La Pampa, Dr. Marcos Molas, copia del

informe presentado por el Sr. Ugarriza Aráoz a raiz de la Inspección indagatoria practicada en la Procuraduría del Consejo; debiendo contestar las observaciones en el término de diez días.-

2º.- Pasar el expediente a la Oficina Judicial a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior.- La expresada Oficina emitirá su opinión y propondrá las medidas que a su juicio procedan, antes del 20 de setiembre próximo.-

23.893. T/927 1º.- Pasar el expediente a la Asesoría Letrada para que acompañe el título de propiedad del terreno donado por la Sra Felisa García de Huarte.

2º.- Remitir el expediente con el título agregado a la Oficina Judicial a los efectos del artículo 57, Inciso 22 de la Ley Nº 1420.-

3º.- Autorizar al Inspector Seccional respectivo, para que una vez cumplido lo dispuesto en el apartado 2º de esta resolución, proceda a escriturar la permuta a que se refiere el expediente.-

6907 20/928. 1º.- No hacer lugar a las licencias solicitadas por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 20; Sra Angélica A. P. de Zola, desde el 13 de abril al 29 de junio del corriente año, invocando razones particulares, por oponerse a ello la reglamentación

en vigor.-

2°- Aceptar la renuncia presentada por la misma maestra el 30 de Junio último.

15.997- D/928. —Autorizar la impresión de 23.000 formularios a que se refieren las actuaciones solicitados por la Inspección Técnica General para los trabajos relacionados con el escalafón del magisterio, aprobándose al efecto el presupuesto de la casa Caracciolo y Plantié cuyo importe total de ciento cuarenta y ocho pesos ($148.00 m/n), se imputará a la partida 35 ítem 3 haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 7° de la Ley 11.333.-

~~15.700 16/928.~~ ~~Ascender a directora de la escuela de adultos, N° 11 del Consejo Escolar [illegible] a la actual profesora de castellano de [illegible]~~.-

15.860 15/928. —Nombrar maestra de tercera categoría, para la escuela N° 22 del Consejo Escolar 15°, a la M. N. y Visitadora de Higiene Escolar Srta Carolina Lucila Pina Mom, por pase de la Sra María Eva González de Yesteira, debiendo presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud, antes de tomar posesión de su puesto.-

10.341- J/928. —Autorizar el uso en las escuelas dependientes del Consejo del texto "Flor de Ceibo", para 2° grado, de que es autora la Srā Lola S. J. de Bourguet, aprobando el precio de venta de noventa centavos para el Consejo y de un peso y diez cen

tavos para el público, que se solicita por el mismo, debiendo llevarlo impreso en la tapa.-

13.569 11/926. 1º.- Autorizar la ejecución de obras adicionales y la supresión de obras de contrato en la construcción del edificio escolar sito calle Pedro Goyena entre las de Centenera y Tachimayo,- de conformidad a los presupuestos que eleva la Dirección General de Arquitectura con la aceptación del respectivo contratista, cuyos presupuestos importan:

Obras adicionales a ejecutar	$ 16.897.89 m/n.
Obras de contrato a suprimir	$ 3.104.41 "
Diferencia a favor de la Empresa Contratista	$ 13.793.48 m/n.

2º.- Imputar el gasto, en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa en informe de fs 176 del expediente.-

12.771 9/928. Incluir el siguiente capítulo en el Reglamento de la Oficina Judicial, después del capítulo relativo a los procuradores ante la Justicia de Paz:

Procuradores en los Territorios.-

1º.- En cada Territorio Nacional habrá un apoderado titular y otro substituto, nombrados por el Consejo Nacional de Educación con carácter precario por el término de un año, dependiendo su confirmación de la eficacia en las funciones.-

2º.- Para ser Apoderado del Consejo ante la justicia de los territorios se requiere:

(a).- Ser abogado o procurador nacional.-
(b).- Gozar de buena reputación, ser mayor de edad, haber cumplido con la Ley Nº 4707 y presentar certificado de buena salud extendido por médico oficial.-

3º.- Son obligaciones de los procuradores en los territorios:

(a).- Las señaladas en los incisos 1º, 2º y 3º del Artículo 5º del Reglamento para los Apoderados de la Capital Federal.-
(b).- Concurrir diariamente a los Juzgados.-
(c).- Gestionar por vía judicial de las Municipalidades o Comisiones de Fomento, la parte de las rentas que la Ley Nº 1420 destina al Tesoro Común de las Escuelas.-

Inmediatamente que se ordene por el Juzgado la transferencia de cualquier suma cobrada a las Municipalidades o Comisiones de Fomento el apoderado lo comunicará a la Presidencia del Consejo, por intermedio de la Oficina Judicial, determinando la fecha, cantidad, concepto y mes y año del ejercicio a que pertenezca.-

(d) Inspeccionar en el mes de feria de los Juzgados los registros de escribanos del territorio o en cualquier otro momento cuando fuera menester, accionando contra los infractores de la Ley de Impuesto a las trasmisiones y pasando un informe circunstanciado al Abogado Jefe.-
(e).- Llevar al día los siguientes libros:

Registro de las Sucesiones vacantes, que contendrá: nombre del causante, nombre del Juez y Secretario, lugar y fecha de fallecimiento del causante, fecha de iniciación del juicio, apertura del mismo, inventario de bienes, tasación, depositario de los bienes, publicación de edictos, reputación de vacancia, demandas contra la sucesión, depósito y extracción de fondos, pagos decretados, declaratoria de vacancia, liquidación de bienes, transferencia de saldo a favor del Consejo.- Registro de Impuesto Sucesorio, que contendrá: nombre del causante, Juzgado y Secretaría, fecha del fallecimiento del causante, bienes, tasación, herederos, fecha del pago del impuesto, cantidad, numeración y valor de los sellos.- Resumen de actuación del Apoderado, que contendrá: nombre del causante, clase del juicio (sucesión, donación, multa, contribución municipal, etc), notificaciones, vistas, audiencias, alegatos, expresiones de agravios y memoriales, documentos de prueba examinados, liquidaciones de impuesto practicadas, fojas de los autos, protocolos revisados.-

(f) Gestionar la aplicación de las multas impuestas por la Ley Nº 1420 a los infractores de la obligación escolar.-

(g) Presentar al Abogado Jefe del 1º al 5 de enero, abril, julio y octubre, un informe explicativo de la tarea realizada durante

el trimestre anterior, y una planilla separada expresando el estado de los juicios iniciados contra las Municipalidades, cantidad demandada, importe de la renta según balance y los embargos trabados para responder a la deuda.-

(h).- Comunicar al Abogado Jefe de la Oficina el envío a la Cámara de todo juicio en que el Consejo sea parte y se eleve en grado de apelación o consulta, para que dicho Jefe imparta instrucciones al Representante en segunda instancia.-

4°.- Los apoderados no podrán intervenir en los juicios sucesorios o en los que tenga interés el Consejo, en representación de terceros, salvo expresa autorización.-

5°.- Los honorarios de estos apoderados se regularán:

(a).- Por el Juez respectivo cuando se trate de remunerar sus servicios como curadores de herencias vacantes, debiendo expresarse disconformidad y apelar de la regulación en todos los casos.-

(b).- Por el Consejo cuando se trate de remunerar otros servicios.-

A este efecto los apoderados remitirán a la Oficina Judicial del 1° al 10 de cada mes, indefectiblemente, una planilla suministrando el nombre del causante, naturaleza del juicio (sucesión, donación, multa, contribución municipal, etc), vistas evacuadas, escritos presentados, alegatos, expresiones de agravios y memoriales, documentos de prue

ba examinados, liquidaciones de impuesto practicados, notificaciones, fojas del expediente, importe del ingreso, número del papel sellado y su valor, fecha de la transferencia del impuesto, protocolos revisados, observaciones, y un informe explicativo que sirva para apreciar la labor desarrollada y su eficacia, tanto en los juicios que produjeron ingresos como en los exceptuados del impuesto.-
La Oficina Judicial elevará al Consejo esas planillas el 15 de cada mes, en un solo legajo, con la regulación de honorarios de cada apoderado, y un informe circunstanciado que permita apreciar la equidad de la suma fijada.-
(c)- En los casos de aplicación de multas se fijará como retribución hasta el 50% del ingreso por infracción de la Ley de Educación Común Nº 1420, (Artículos 17, 18, 20, 21, y 44, Inciso 8º), y hasta el 20% del ingreso por infracción de los Escribanos de registro a las leyes de impuesto Nos 8890 y 11.287, según haya sido la actividad y eficacia del Apoderado y los gastos que haya realizado.- En ambos casos los honorarios se cargarán a los ingresos por multas (Digesto de 1908- Artº 17- Página 293- y Artº 25 de la Ley Nº 11.287).-
6º- La Oficina Judicial inspeccionará periódicamente, con intervalos que no excederán de dos años, todas las

Procuradurías de los Territorios.-

7°.- En el poder se acordará facultad a los procuradores para substituir el mandato en el Apoderado suplente, el que actuará en los casos de ausencia, impedimento o enfermedad del titular.-

8°.- Los apoderados usarán pasajes oficiales para realizar diligencias dentro de sus respectivas jurisdicciones, con cargo de rendir cuenta en cada caso.- Los pedidos de pasajes los formularán con anticipación a la Oficina Judicial, la que los pasará directamente a Dirección Administrativa cuando los creyera procedentes, para ser despachados en el día.

9°.- Autorizar a los mismos Apoderados para usar de la correspondencia Telegráfica en asuntos del servicio, debiendo pedir mensualmente reintegro de los gastos, a cuyo efecto acompañarán el recibo de la oficina de telégrafo y copia del telegrama despachado.-

10°.- Las Procuradurías instalarán sus oficinas en los locales de las Inspecciones de Sección, cuando el espacio lo permita.-

Apoderados ante las Cámaras Federales.

11°.- Ante cada Cámara Federal de La Plata, Paraná y Córdoba, se nombrará un Apoderado, de preferencia abogado, para que intervenga en representación del Consejo en los juicios que pasen en apelación o consulta, siendo entendido que no tendrá otra retribución que las

regulaciones que obtenga en esos juicios.

Sección Provincias.–

11.232 S/922. 1º.– Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno ubicada en "Chañar Pozo" Distrito Laguna del Departamento Choya (Santiago del Estero), que hace la Sra Adela Gómez Vda de Jugo, con destino a la construcción del edificio de la escuela Nº 49.–
2º.– Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que en nombre del Consejo, firme la escritura pública de la donación aceptada.–

6558. T/928. 1º.– Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para celebrar contrato de locación por la casa que construirá don Juan Gregorio Arrieta para la escuela Nº 286 de la citada provincia, al precio de $ 25 m/n mensuales de alquiler y término de tres años a contarse desde la fecha de la ocupación de la casa para la escuela mencionada.–
2º.– Disponer que la Inspección Seccional dé cuenta al H. Consejo inmediatamente de ocupado el nuevo local, a objeto de rescindir, en esa oportunidad, el contrato actualmente en vigor celebrado con el Sr Sixto Arrieta.–

11.130 I/928. 1º.– Aprobar el contrato del expediente, relativo a la locación de la finca de propiedad de la Sra Mercedes Hormaechea de Salas, ocupada por la escuela nacional Nº 48 de Quimilca (Catamarca), y en el que se establece: alquiler de $ 10

m/n mensuales; término cuatro años, con opción a dos más de prórroga y a partir desde el 16 de diciembre de 1927.-

2º.- Aprobar igualmente el contrato del expediente, relativo a la locación de la finca de propiedad de don Manuel Lacorte ocupada por la escuela nacional Nº 216 de "Arroyito" (Corrientes), y en el que se estipula: alquiler $ 20 m/n mensuales, término tres años y a contar desde el 1º de abril de 1927.-

6084 T/928. Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para celebrar contrato por casa para la escuela Nº 97, con el Sr. Pedro Barrionuevo, mediante el alquiler mensual de $ 55 m/n por un término no menor de dos años y a partir de la fecha de ocupación del inmueble comprendiendo su ampliación.-

15.956. T/928. Nombrar directora de 3ra categoría (interina) para la escuela Nº 243 de la provincia de Tucumán, a la M. N. N. Sra Camila Aparicio de Cáceres, en reemplazo del Sr. Lauro Figueroa, que fué adscripto con carácter transitorio en la Inspección Seccional de la citada provincia.-

15.957 I/928 Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en provincias, que a continuación se indica:

Provincia de Buenos Aires.-

Escuela Nº 181:- Directora de 3ra categoría, a la M. N. N. Srta Rosalía Prestigiacomo, por creación de escuela.-

Provincia de Entre Ríos.-

Esc. Nº 141.- Directora de 3ra categoría, a la M.N.N. Sra. Fermina Celia Pugliese de Paulotti, por creación de escuela.-

Escuela Nº 142: Directora de 3ra categoría, a la M.N.N. Srta. María Teresa de Jesús Ovejero, por creación de escuela.-

Provincia de San Luis.

Esc. Nº 141: Director de 3ra categoría, al M.N.N. Sr. José Roberto Vallejos, actual maestro auxiliar de la Nº 118 de la misma provincia, en reemplazo del Sr. Alejandro Calderón, que renunció.-

Provincia de Santiago del Estero.-

Esc. Nº 428: Directora de 3ra categoría, a la M.N.N. Sra. María Luisa Lami de Ibarra, actual maestra auxiliar de la Nº 62 de la misma provincia, por creación de escuela.-

Esc. Nº 429: Directora de 3ra categoría, a la Sub-preceptora Normal Nacional, Srta. Rosa Argentina Cáceres, actual maestra ayudante de la Nº 276 de la misma provincia, por creación de escuela.-

Esc. Nº 436: Director de 3ra categoría, al Sr. José Domingo Sánchez, actual maestro auxiliar de la Nº 53 de la misma provincia, por creación de escuela.-

Esc. Nº 437. Directora de 3ra categoría, a la M.N. Provincial, Sra. Alcira Armoha de López, actual maestra auxiliar de la Nº 9 de la misma provincia, por creación de escuela.-

Esc. Nº 440: Directora de 3ra categoría, a la M.N.N. Sra. Aurelia Clementina Mon-

tenegro de Herrera, actual maestra ayudante de la Nº 423 de la misma provincia, por creación de escuela.-

15.894- E/928. Conceder licencia por el término de seis meses con goce de sueldo, a partir del 1º del actual al Visitador de Escuelas Nacionales don Ismael Moya, (Item 3 Partida 52 del Presupuesto Vigente).-

6074 E/928 Nombrar, en vista de las razones expuestas por la Inspección General de Provincias, maestra ayudante para la escuela Nº 93 de Entre Ríos, a la Sra Angela Coronel de Masramón.-

Sección Territorios.-

23.466 T/927. 1º.- Aceptar y agradecer al Sr. D. Tomás L. Mulhally la donación de los solares C-D-F-H-L-M- de la manzana Nº 69 del éjido del pueblo Realicó, territorio de la Pampa Central, con destino a la construcción de la escuela N.º 222 de dicho territorio.-

2º.- Autorizar al Inspector de la Sección 2da. para que proceda a firmar la escritura correspondiente, en la forma de práctica.-

12.413 T/928. Nombrar médico escolar ad-honorem de Uriburu (Pampa), con los deberes y obligaciones determinados en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la resolución del 28 de Junio de 1920 al Dr Julio Tapia.-

13.230 T/919. 1º.- Hacer saber al Sr Wilfredo Baron con domicilio en la calle R. Peña Nº 703 que el H. Consejo ha llamado a licitación pública para la construcción del edificio

de la escuela Nº 13 de Colonia Barón, territorio de la Pampa, cuyos planos y presupuestos en copias deberán remitírsele a fin de que haga efectivos los deseos de su señor padre y los propios en el sentido de contribuir en las obras accesorias del edificio escolar citado.-

2º.- Autorizar al Inspector Seccional para que constituya la Comisión pro-edificio de la escuela Nº 13 a objeto de que realice la contribución vecinal para las obras accesorias del mismo, como es de práctica en estos casos.-

15.474 - M/928. 1º.- Autorizar a la Presidencia para adoptar las medidas propuestas en el expediente por la Dirección Administrativa para llevar a efecto el arqueo ordenado en la Inspección Seccional 9a de Territorios, con asiento en Concepción de la Sierra (Misiones)

2º.- La Dirección Administrativa se ajustará en lo que se refiere a la imputación de los gastos, al procedimiento ya determinado por el H. Consejo, como medida general, para todos los casos en que se tratá de gastos correspondientes a servicios indispensables que sea forzoso atender de inmediato.-

2332 - T/928. 1º.- Autorizar la ejecución de las obras proyectadas en el expediente (construcción de una nueva aula y de una galería, revoque general, etc.) en el edificio fiscal, de tipo regional, ocupado por la escuela Nº 147 de "Campo de Tarzole" Ter-

pa).-

2°.- Aceptar para tal efecto como más baja de las tres presentadas y equitativa a juicio de la Dirección General de Arquitectura, la propuesta del Sr. Pedro Dómina, quien ofrece realizar los trabajos - construyendo la mampostería en cal por la suma de $ 3.667.50 m/n.-

3°.- Disponer la liquidación y giro de esta suma a favor de la Inspección Seccional respectiva para que realice el pago de las obras al recibirlas satisfactoriamente terminadas - con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada.-

4°.- Imputar el gasto según la forma indicada por la Dirección Administrativa: Item 3, Partida 56 del Presupuesto General Vigente.-

15.875 I/928 Dejar sin efecto los siguientes nombramientos de maestros de 3ra categoría para las escuelas de Territorios que se indican, en razón de que los interesados no se han presentado a ocupar sus puestos:

Epifanio V. Sena. - Esc 31 Chaco.-
María D. L. Marino. Esc. 79 Misiones.-
Héctor Valentín Marino. Esc 79 Misiones.-
Angel E. Estigarribia Esc 31- Chaco.
Matilde García. Esc 98. Misiones.

15.874 I/928. Nombrar maestros de 3ra categoría para las siguientes escuelas de los territorios que se especifican.

Territorio de Tierra del Fuego.-

García Grossman. Esc Nº 1.-

Territorio de Santa Cruz.-

Pedro Welindo Justos Esc Nº 4.-

Mercedes Gómez.- Esc Nº 5.-

Territorio del Chubut.-

Margarita Almazan de Quiroga Esc Nº 2.

Carmen Estela Von Raap. Esc. Nº 2.

Victoria María Maspero Esc Nº 2.-

Tiberio Racano Esc Nº 27.

Francisco Manzano. Esc Nº 33.

Luis J. Gordillo Esc Nº 41.

Pedro Arzorena Esc Nº 71.

Napoleon San Martín Esc Nº 73.

Raul Riobos de 4ta categoría adscripto a la Inspección Seccional 10a.-

Territorio de Rio Negro.

Luis Darío Rojo. Esc Nº 4.-

Clotilde Blanca Villanueva Esc Nº 5.-

Ramona Arminda Farias Esc Nº 10.

Jorge Damaso Sosa. Esc Nº 11.

Argentina Olimpides Fuente Esc Nº 17.

Margarita Rosales. Esc Nº 29.

Haydee F. Anguisola Esc Nº 39.

María Angela Galvan Esc Nº 40.

Victorio Scrivano Esc Nº 44.

Ana María Rojo Esc Nº 53.

Humberto Nievas Esc Nº 31.

Rosario Acosta Esc Nº 73.

Carmen Acosta. Esc Nº 73.-

Margarita R. de di Massi Esc Nº 76.

Territorio de Neuquén.-

Petrona Ines Parodi de Alvarez Esc Nº 3.

Agustín R. Agüero Esc Nº 5.

Pedro Ignacio Barros Esc Nº 22.

Alicia F. Perucchi de Ortiz. Esc nº 61.-

Víctor Aníbal García. Esc nº 61.-

<u>Territorio de Los Andes.-</u>

Carmen Rosa Díez Arias. Esc nº 1.

Laura Lera Esc nº 1.

María Iriarte Esc nº 3.-

María Epifania González Rioja Esc nº 3.-

2º.- Acordar por Inspección General los pasajes y viáticos que indique.-

3º.- Estadística se expedirá respecto al personal de maestros que no tengan su título registrado, para que lo hagan en el término de 90 días.-

Sección Capital.-

11.297 11/928 1º.- Nombrar preceptores para las escuelas de adultos Nº 1 y 2 del Consejo Escolar 11º, a los M.M.N.N.N.N. Srs German Perdiales y Pedro Pablo Ferrario, debiendo cesar en sus funciones la interina, Srta Amalia Capelli.-

2º.- Vista la conformidad del Consejo Escolar 11º, trasladar a la escuela de adultos Nº 2 del mismo, en carácter de preceptor, al maestro de la diurna Nº 16 del mismo Distrito, Sr Saverio C. Morrone, cesando en sus funciones la interina, Srta María Celia Bardieri.-

16.033 9/928 En vista de lo avanzado del curso escolar y a fin de no perjudicar la enseñanza, dispónese que los pases a que alude la resolución de 13 de julio último (exp. 6162-P/928), se efectúen únicamente dentro de la escuela de varones donde se produzca vacantes.-

16028 I/928 Nombrar maestra especial de aritmética pa-

ra la escuela de adultos que oportunamente indicará la Inspección General respectiva, a la Srta Emilia Colomer.-

16031 I/928. Nombrar maestra especial de labores para la escuela de adultos que oportunamente indicará la Inspección General respectiva, a la Srta Dora Lastreto.-

16.034 I/928. Nombrar maestro especial de música para la escuela diurna que oportunamente indicará la Inspección General respectiva, al Sr Luis R. Sanmartino.-

16030 3/928. Aceptar la renuncia presentada por la Sra Isabel R. de López Prieto, del cargo de maestra especial de dactilografía, de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 3º.-

16030 3/928. Nombrar maestra especial de dactilografía para la referida escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la Sra de López Prieto, a la Srta Carolina Paletti.-

16029 4/928. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr Eduardo A. Raña, del cargo de maestro especial de dactilografía, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 4º.-

2º.- Nombrar maestro especial de dactilografía, para la referida escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo del Sr Eduardo A. Raña, al Sr Néstor Raña y Quijarro.-

16.091 D/928. Tomar conocimiento del telegrama del director Sr Rómulo Duprin, por

el que dá cuenta que la delegación de la "Escuela República del Paraguay" ha realizado tres actos escolares y el lunes próximo dará clases en la "Escuela República Argentina" de Asunción, regresando el miércoles a esta Capital.

16036 I/928. Reincorporar a su pedido, al ex-preceptor de escuelas militares Sr Julio F. Buitrago, debiendo prestar servicios en la escuela anexa al Regimiento 20º de Infantería, destacado en Jujuy.—

16050 E/928. Tomar conocimiento del telegrama del Excmo Señor Embajador Extraordinario enviado a la República del Paraguay, con motivo de la trasmisión del mando presidencial, Dr Dn Miguel Bussini, en el que se digna expresar su satisfacción por la eficaz colaboración del Director y maestras de la escuela "República del Paraguay", al éxito espiritual de la Embajada.

16093. P/928 Nombrar maestra especial de Castellano para la escuela de adultos que indicará la Inspección General respectiva, a la Srta María Beatriz Bermudez.—

16092 E/928 Tomar nota y archivar el expediente.—

Entre líneas a f. 63 renglones 10 y 11 "total", Vale.—

Testado a fs 63 líneas 15, 16, 17 y 18, No Vale. Sobre raspado a fs 66 línea 33, fs 69 línea 34, fs 72 línea 8 y fs 74 línea 17, "un", "tendrá", "Director" y "efecto", respectivamente, Vale.—

—No habiendo más asuntos que tratar

se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.-

Alf Lanari

[signature]

Sesión 76a.-

Día 22 de agosto de 1928.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veintidos del mes de agosto del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en con-